



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 043 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo 2015 – 2018, de fecha nueve de Marzo del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS:

El Oficio N°033-2015-GRCUSCO/CRC/MPC., de fecha 05 de marzo del 2015, que remite el proyecto de Acuerdo Regional, que propone: "AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LAS CONSEJERAS REGIONALES: MARISOL PAZ CCORICASA, BRIZEIDA CARRASCO YARIN, ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA Y KELLY FARFÁN PACHECO, A LA CIUDAD DE LIMA A EFECTOS DE ASISTIR AL VI ECNCUENTRO NACIONAL DE AUTORIDADES POLÍTICAS JÓVENES."

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "*Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).*"

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que: "*Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).*"

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en su Artículo 8, los principios Rectores de las políticas y la Gestión Regional, y dentro de éstos, en sus numerales 5), 6) y 13), de la eficacia, eficiencia y competitividad a las cuales debe su funcionamiento la Gestión Regional y por ende del Consejo Regional, en tanto pues, para alcanzar los principios rectores de la gestión regional, en facultades atribuidas al Consejo Regional, tanto Consejeros Regionales como el cuerpo técnico que asiste en funciones de secretaría del Consejo Regional han de recibir la capacitación adecuada para los fines de su despliegue de funciones en aras de buscar la eficacia, eficiencia y competitividad;



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



Que, el Literal h) del Artículo N°28, del Reglamento interno de Organización y funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben de dar cuenta de los viajes en comisión de servicios.



Que, el inciso i) del Artículo 24, del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, establece que son derechos de los Consejeros Regionales:

"(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo anterior del Departamento y fuera del Departamento de Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional, y para las comisiones oficiales de servicio al interior del Departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional."



Que, la Secretaría Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación, con el afán de promover la implementación de espacios de participación juvenil a nivel local, regional y nacional, siendo que, de esta forma busca empoderar el liderazgo de los jóvenes, convocando a 250 autoridades políticas jóvenes de todo el país, quienes hayan sido elegidos en el último proceso electoral Regional y Municipal, a participar en el "VI Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes", El mismo que consta mediante Oficio Múltiple N°003-2015- MINEDU/DM-SENAJU, por medio del cual el Sr. René Galarreta Achahuanco, invita a las Consejeras Regionales del Cusco: Anabel Alcamari Ccahuana, Brizeida Carrasco Yarin, Kely Farfán Pacheco y Marisol Paz Ccoricasa, a participar en el evento antes descrito, programado para los días 12,13 y 14 de marzo en el Centro de Convenciones "Huampaní", en la ciudad de Lima.

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 establece: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."*

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de las Consejeras Regionales, **Anabel Alccamari Ccahuana, Brizeida Carrasco Yarin, Kely Farfán Pacheco y Marisol Paz Ccoricasa,** a la ciudad de Lima a efectos de asistir al VI Encuentro Nacional de Autoridades Políticas Jóvenes, eventos que se realizará durante los días **12,13 y 14 de marzo del 2015.** Con cargo a la Meta: 0071, "Debatir Propositiones Legislativas".

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, que implemente las acciones administrativas correspondientes, otorgando pasajes ida y vuelta vía aérea, Cusco - Lima – Cusco, para los días **12 y 15 de marzo del 2015;** así como disponer la habilitación de los viáticos respectivos por (03) días, correspondientes al **12, 13 y 14 de marzo del año en curso.**

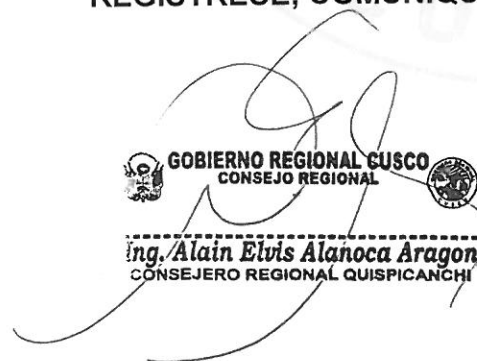
ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que las Consejeras Regionales, Anabel Alccamari Ccahuana, Brizeida Carrasco Yarin, Kely Farfán Pacheco y Marisol Paz Ccoricasa, cumplan con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios, en la Sesión Ordinaria próxima a la emisión del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha nueve de marzo del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elvis Alanoca Aragon
CONSEJERO REGIONAL QUISPICANCHI


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL